

Expediente: **29/17**

Carátula: **LAGUNA ALVARO GUILLERMO C/ FRAVEGA S.A.C.I.EI. Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **02/03/2023 - 04:57**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - JEREZ CLAUDIO IGNACIO, -DEMANDADO

900000000000 - FRAVEGA S.A.C.I.EI., -DEMANDADO

20312671248 - LAGUNA, ALVARO GUILLERMO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 29/17



H20702590191

JUICIO: LAGUNA ALVARO GUILLERMO c/ FRAVEGA S.A.C.I.EI. Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. N° 29/17.-

Sr. Juez:

Informo a S.S. que de acuerdo a las constancias en autos, y en especial al incidente de embargo preventivo N° 29/17-i1, en fecha 02/02/2023 el Banco Macro informó haber hecho efectivo el embargo preventivo por el monto correspondiente a \$120.549 (PESOS: CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE). A su vez, conforme al informe mencionado por la entidad bancaria, dichas sumas fueron transferidas a la cuenta judicial N° 560809547483389 abiertas a nombre de este Juzgado.

Por otra parte, de acuerdo a las constancias de los autos principales, en fecha 02/02/2022 el letrado apoderado de la parte actora presentó dación en pago correspondiente al monto de \$109.590 (PESOS: CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA), siendo depositada dicha suma en la cuenta judicial N° 2850608750095389896675 de los autos del título. Asimismo se hace constar que la dación en pago fue rechazada por la parte actora, conforme al proveído de fecha 23/05/2022.

En este mismo acto se procedió acumular el incidente de embargo Expte N° 29/17-I1, a los autos del título. Es cuanto puedo informar al respecto. Secretaría. Concepción, 27 de febrero de 2023 y presento a Despacho.-

Concepción, 27 de febrero de 2023

Téngase presente lo informado por Secretaría Actuarial y a conocimiento de las partes interesadas.

Atento a ello: Conforme lo dispuesto por los Arts. 601 y 608 del C.P.C. y C. corresponde se orden librar orden de pago en favor de ALVARO GUILLERMO LAGUNA, DNI N° 29.998.135, CUIL 20-29998135-6, por la suma de \$120.549 (PESOS: CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE) en concepto de pago a cuentas de capital y honorarios que pudieran corresponder por la sentencia de fondo dictada oportunamente en autos.

Las sumas dadas en pago deberán extraerse de la cuenta Judicial N° 560809547483389 abierta por el Banco Macro S.A., Sucursal Concepción, en oportunidad de hacer efectivo el embargo preventivo ordenado en el Incidente N° 29/17-I1..

De la planilla de actualización de capital e intereses presentada en fecha 13/02/2023 córrase traslado al obligado al pago por el término de 5 (CINCO) días. FMP

Actuación firmada en fecha 01/03/2023

Certificado digital:

CN=DIP TARTALO Eduardo José, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

Certificado digital:

CN=GARCIA PINTO Juan Carlos, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20303000160

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.